

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA UNIDAD DE ORL Y CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA.-

1.- OBJETO DEL CONTRATO.-

El objeto de este contrato es el suministro, instalación, puesta en funcionamiento y recepción en condiciones óptimas del equipamiento necesario para el Servicio de ORL y Cirugía de cabeza y cuello, del Hospital Universitario de Salamanca.

2.- LOTES Y PRESUPUESTO.-

LOTE	DENOMINACIÓN	DESTINO	CANTIDAD	IMPORTE EQUIPO (SIN IVA)	IMPORTE (IVA)	IMPORTE TOTAL (CON IVA)
1	POSTURÓGRAFO DINÁMICO COMPUTERIZADO	ORL - HUSA	1	136.363,64	28.636,36	165.000

3.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.-

3.1.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS.-

El equipamiento a suministrar, incluida su correspondiente instalación y puesta en funcionamiento efectivo, deberá cumplir los requerimientos técnicos mínimos que sobre su composición y características, figuran establecidos en este apartado.

Se considera parte del equipo todos los sistemas adicionales, dispositivos, elementos de interconexión, y accesorios necesarios para la puesta en funcionamiento del equipo, y por tanto incluidos en la oferta.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL EQUIPAMIENTO DE ORL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA

1.- POSTURÓGRAFO DINÁMICO COMPUTERIZADO

Características Técnicas:

- ENTORNO VISUAL MÓVIL con rotación y velocidad para la adquisición de parámetros reales en el SOT.
Este entorno será envolvente.
- ANÁLISIS DEL SOT con patrones de normalidad por grupo control de edad especificando los cuatro parámetros de la contribución Sensorial: Visual, Vestibular, Propioceptiva, Preferencia visual de los pacientes.
- PLATAFORMA PROPIOCEPTIVA MÓVIL para la obtención de los estímulos de un test de adaptación para la evaluación de patrones afisiológicos.

TEST QUE REALIZARÁ

- ✓ TEST ORGANIZACIÓN SENSORIAL (SOT): Identifica objetivamente anomalías en el uso de los tres sistemas sensoriales de los pacientes que contribuyen al control postural.
Durante la evaluación la información sensorial visual y propioceptiva, está referenciada al entorno visual y la superficie de apoyo, que sigue el balanceo del cuerpo del sujeto.
- ✓ TEST DE ADAPTACIÓN :El test evalúa la habilidad del paciente para minimizar la oscilación cuando está expuesto a una superficie irregular o a cambios insospechados de la superficie de soporte.
- ✓ LÍMITES DE ESTABILIDAD : Deberá aportar los siguientes parámetros: Tiempo de reacción; Velocidad del COG; Límite máximo.
Estos parámetros son imprescindibles medidos de forma multidireccional para un diseño de rehabilitación personalizado a cada paciente.
- ✓ REGISTRO POSTUROGRÁFICO acoplándose a un estímulo de derecha a izquierda y de adelante-atrás. Los resultados de velocidad y control dirección serán comparados con patrones de normalidad.
- ✓ TEST REPARTO DE PESO CON ESTRATEGIA ARTICULAR. Registro posturográfico del reparto de peso haciendo estrategia de rodilla. Los resultados de velocidad y control dirección se compararán con patrones de normalidad.

- ✓ TEST DE REHABILITACIÓN, El sistema estará preparado además para Rehabilitación, con test ya diseñados con posibilidad de personalización, así como para la reeducación sensorial utilizando el entorno visual y la plataforma de sustentación móviles.
El equipo ofrecerá un menú con tests de rehabilitación con la posibilidad de mover el entorno visual y propioceptivo progresivo, en las distintas etapas de la rehabilitación, adaptándose a las necesidades de los pacientes, tanto sensoriales como de motor voluntario.
También tendrá la posibilidad de diseñar ejercicios a discreción por el usuario de los parámetros registrados a los pacientes, tanto sensoriales como del cono de estabilidad.

NOTA: Si alguna de las características determina una marca o modelo exclusivo, éstas serán tomadas únicamente como guía u orientación para la presentación de las ofertas, sin que el hecho de no ajustarse exactamente sea causa de exclusión previa.

3.2.- INTEGRACIÓN CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL HOSPITAL.-

La Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, a través de la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías de la Comunicación, ha impulsado la estandarización e interoperabilidad de los sistemas informáticos y telecomunicaciones de los Complejos Asistenciales y Hospitales de Castilla Y León, vinculando por tanto la aplicación de dichos estándares, al Complejo Asistencial Universitario de Salamanca.

3.2.1. Requisitos legales

Igualmente, los aparatos o equipos médico asistenciales objeto de este contrato, susceptibles de gestionar información de pacientes, así como del software asociado a los mismos, deberán cumplir estrictamente la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, e integrarse con el sistema de identificación única del paciente y con el directorio de usuarios, perfiles corporativos y sistemas de seguridad y autenticación del personal de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, de la que depende el Complejo Asistencial Universitario de Salamanca.

En un futuro, también deberán adecuarse a los requisitos del E.N.S. según éste vaya siendo implantado en la Gerencia Regional.

3.2.2. Requisitos de integración

Todas las aplicaciones informáticas actualmente utilizadas y las que se deban implantar en el Complejo Asistencial Universitario de Salamanca, deberán cumplir y utilizar los estándares de integración basados en HL7, CDA, perfiles IHE, DICOM 3.0, etc. y en especial los publicados en <http://saludcastillayleon.es>, para garantizar la interoperabilidad de los mismos, de forma completa, dentro del Hospital y entre el resto de los centros sanitarios de la propia Gerencia Regional de Salud de Castilla y León. La información que generen los equipos objeto del contrato o el software asociado a los mismos, deberá poder ser integrada, siguiendo estos estándares, en los sistemas de Historia Clínica Electrónica Corporativa de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, y con los sistemas departamentales que se requiera (Gestión de Pacientes, Cuidados de Enfermería, Imagen Médica, Laboratorios, UCI, etc.) según condiciones generales respecto al equipamiento TIC de la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías de la Comunicación que posibiliten el cumplimiento de lo establecido por la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Los aparatos y equipos médico asistenciales objeto de este contrato y susceptibles de integración con el sistema de información del Hospital, deberán disponer de la conectividad informática adecuada, por ejemplo, *Continua Health Alliance*, o normas *ISO IEEE X73M*, para su integración con los sistemas de información departamentales del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca. Incluirán el software, las licencias de uso necesarias, así como su instalación integrada según los estándares de integración e interoperabilidad de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, para su uso completo y adecuado en el Complejo Asistencial Universitario de Salamanca.

3.2.3. Soporte

La empresa adjudicataria se adscribirá a los servicios de comunicación proporcionados por la Gerencia Regional de Salud para llevar a cabo el soporte correctivo y preventivo que especifiquen en sus SLA. Deberá garantizar la confidencialidad de las comunicaciones y de las credenciales utilizadas para acceder a los distintos subsistemas.

3.2.4. Actualizaciones

El software y todas las actualizaciones que éste pudiera liberar durante el periodo de garantía quedarán cubiertos por el suministrador, siendo la instalación gratuita y por parte del proveedor. El servidor, si existiese, no se actualizará nunca de manera automática, será programada y mediante planificación detallada. Los clientes si los hubiese son los que una vez autorizado el servidor se actualizarán de manera automática. Si hubiese alguna actuación ésta será por parte del proveedor.

Cada vez que exista una actualización, el Servicio de Informática y el Servicio correspondiente deberán estar informados con una antelación superior a 15 días, dando una planificación detallada de todos los pasos posibles así como plan de contingencias en caso de posibles errores. Se deberá comunicar también qué soluciona o que nueva funcionalidad tiene la nueva versión.

3.2.5. Hardware informático

Los servidores y equipos de comunicaciones asociados a estos aparatos y equipos médico asistenciales, deberán residir exclusivamente en las dependencias del centro de proceso de datos asignado al Complejo Asistencial Universitario de Salamanca, o en los armarios de comunicaciones horizontales.

No se admitirán sistemas departamentales al margen de la protección del centro de proceso de datos para servidores, o de los armarios de comunicaciones para el equipamiento de comunicaciones.

Todo el equipamiento que requiera cualquier tipo de comunicación, así como el equipamiento de comunicaciones estándar asociado al mismo, deberá utilizar y comunicarse a través de la infraestructura de transporte de señal de datos existente. Cualquier propuesta de modificación o de nueva instalación al respecto, deberá ser previamente aprobada por la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías de la Comunicación de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, siendo proporcionada por el adjudicatario sin cargo adicional.

Si el sistema necesitase de un servidor, estos se deberán presupuestar aparte, así como cualquier sistema necesario para su funcionamiento completo: servidor, NAS, backup, S. operativos, Bases de datos, etc.

El hardware será de marca, no se aceptarán máquinas clónicas.

Si es posible virtualizar los sistemas servidores, será necesario que remitan las especificaciones técnicas que requiere el sistema para su funcionamiento completo.
Deberá soportar una planificación de crecimiento a 5 años (CPU, espacio de almacenamiento, backup, etc).

Estos sistemas deberán especificar el periodo de garantía y el tipo de servicio técnico. En este caso deberá contemplar el tiempo de respuesta del proveedor. (Horas, días y tiempo de respuesta máximo)

Se valorará positivamente la posibilidad de virtualización de los sistemas, permitiendo sustituir la plataforma física por otros sistemas informáticos indicados por el Departamento de Informática del CAUSA.

3.3.- GARANTÍA: CONTENIDO Y SOPORTE TÉCNICO.-

Se establece un periodo de garantía de 2 años, para todo el equipamiento que integra el objeto del contrato.

Este plazo se contará a partir de la fecha en que tenga lugar el acto de recepción en condiciones óptimas, una vez completada la instalación de todo el equipamiento, realizadas las pruebas de aceptación correspondientes y ejecutado el Plan de Formación al personal.

Dicha garantía incluirá la sustitución sin cargo de cualquier equipo, instalación o partes y componentes de éstos, que presenten deficiencias para su correcto funcionamiento; así como los repuestos, mano de obra, desplazamientos, dietas, transportes y demás costes que puedan derivarse del cumplimiento de la misma.

La garantía total incluirá, durante los dos años:

- La sustitución del equipo en caso de vicios o defectos importantes (materiales y de funcionamiento).
- Mantenimiento preventivo programado: revisión periódica de seguridad y control de funcionamiento, ajustes, calibraciones y otras operaciones necesarias para el correcto funcionamiento del equipo.

El adjudicatario comunicará al CAUSA o a quien éste designe, las fechas de las operaciones de mantenimiento preventivo con suficiente antelación acordándose el horario en función de la actividad del servicio donde se ubica el equipo.

• Todas las operaciones de mantenimiento correctivo necesarias para la reparación de averías defectos, incluidas todas las piezas de recambio. Se entregará al Servicio Técnico del Hospital las hojas de las revisiones en la cuales se especificarán las piezas sustituidas con sus referencias y se detallarán las intervenciones realizadas, así como las piezas sustituidas.

Así mismo, están incluidos todos los costes y gastos de desplazamiento del personal del servicio de mantenimiento.

El adjudicatario deberá disponer de Servicio Técnico localizado 24 hrs. los 365 días al año, el teléfono móvil se comunicará a los responsables de los servicios de ORL y Mantenimiento del HUSA.

Ante una solicitud de asistencia o de suministro de repuesto que se realice durante el período de garantía, el adjudicatario deberá responder conforme a los dos siguientes parámetros:

1. Tiempo de Respuesta: Definido como el tiempo transcurrido entre la comunicación de una incidencia o avería hasta que un determinado equipo de especialistas está en disposición física para proceder a su solución, no deberá ser nunca superior a 4 horas laborales.

2. Tiempo de rectificación de la avería o incidencia (TREC): Definido como el tiempo que media entre el momento en que la persona pertinente acude a la sala y el momento en que se corrige el fallo, dependerá del tipo de reparación a realizar, así distinguiremos:
- Reparación ordinaria: que deberá ser resuelta por el adjudicatario en un plazo no superior a 24 horas.
 - Reparación de medio o alto alcance: Si por la índole de la avería la reparación requiriese mayor plazo, el adjudicatario deberá notificarlo razonadamente al HUSA reservándose éste la facultad de comprobación y autorización.

- Mantenimiento técnico – legal

El mantenimiento técnico - legal será realizado, de acuerdo a las especificaciones de los reglamentos industriales o sanitarios, tanto de carácter general, comunitario, nacional o autonómico, de obligado cumplimiento.

Será responsabilidad del adjudicatario la notificación al HUSA de cualquier cambio de la legislación, durante la vigencia del contrato, que obligara a la modificación total o parcial de las instalaciones o de los equipos

El adjudicatario se comprometen a que todos los trabajos de mantenimiento serán efectuados por personal especializado de la empresa.

La empresa adjudicataria, se hará cargo, sin coste alguno para el hospital, de la retirada, una vez causen baja, y gestión de los residuos a la finalización de la vida útil de los equipos ofertados conforme a lo estipulado en el Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de residuos.

3.4.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo máximo tanto para el suministro, instalación y puesta en servicio, realización de las pruebas de aceptación del equipamiento objeto del contrato y la ejecución del Plan de Formación del personal, será de 1 mes contado a partir de la fecha de la firma del contrato; estando en todo caso las empresas adjudicatarias sujetas a las directrices que al respecto establezca la Dirección del Hospital.

3.5.- NORMATIVA ESPECÍFICA RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

Tanto el equipamiento ofertado, como las infraestructuras e instalaciones que constituyen el objeto del contrato, deberán cumplir la normativa general o específica de aplicación, en concreto:

- ✓ Norma UNE EN 60601
- ✓ RD 1066/2001 por el que se aprueba el Reglamento que establece las condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas. (Recoge los valores de la ICNIRP).
- ✓ Todo el software incluido deberá cumplir con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos
- ✓ Normativa medioambiental

- ✓ Los equipos y productos presentados deberán cumplir con el Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios. Para la aceptación del equipo será requisito mínimo el cumplimiento derivado de esta normativa y específicamente la presentación acreditativa de la documentación del marcado CE en donde corresponda, acompañado del número del organismo de control notificado.
- ✓ Los productos y accesorios deberán, en el momento en el que se realice su suministro estar conformes, con las condiciones que les sean de aplicación constando la declaración conforme del fabricante que acredite el cumplimiento de las normas técnicas de aplicación obligada, para cada uno de los equipos que oferten.
- ✓ Cualquier otra normativa local, autonómica, nacional e internacional que le sea de aplicación

4.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.-

4.1 Las empresas licitantes, deberán ofertar:

- El equipamiento solicitado que cumpla las especificaciones técnicas mínimas establecidas, comprometiéndose a suministrar **la última tecnología disponible en el momento de su instalación , siendo ésta de nueva fabricación** sin que dicho equipamiento se encuentre discontinuado en el mercado o en situación de anuncio de discontinuidad en un futuro próximo.

4.2- Documentación Técnica

Las empresas licitantes, deberán presentar la siguiente documentación, que constituirá un compromiso formal en el caso de resultar adjudicataria:

4.2.1. Plan de formación propuesto para los distintos tipos de usuarios, con detalle de su alcance, contenido y duración; y cuya ejecución se realizará con posterioridad a la recepción e instalación de los equipos, pero antes de su efectiva utilización asistencial.

4.2.2. Declaración del cumplimiento de la normativa de aplicación (apartado 3. 5)

4.2.3. Los siguientes datos correspondientes a los equipos ofertados:

- a) Año de comienzo de fabricación de los productos
- b) Período de vigencia en la fabricación de tales productos.
- c) Tiempo de garantía en la producción de repuestos desde el término de la vigencia en la producción.
- d) Certificado de vida útil del equipo (al menos 10 años) y compromiso de asistencia técnica, especificando el plazo.
- e) Sujeción a las normas de protección y/o seguridad, de acuerdo con la normativa legal en vigor en el momento de la oferta.
- f) Los certificados de marcado CE de los equipos, y de sus componentes si procede.
- f) Los manuales de instrucciones y de operación del equipamiento en castellano.
- g) Los manuales técnicos de mantenimiento del equipamiento en castellano.

4.2.4. Encuesta técnica, que se adjunta como Anexo I a este pliego, debidamente cumplimentada (en su totalidad).

Dicha encuesta formará parte inseparable de la oferta, vendrá firmada por el representante y será vinculante para la empresa adjudicataria. La encuesta, cumplimentada sin modificar el formato, la estructura ni el orden de ninguno de sus apartados, será presentada en soporte papel (opcional la presentación en CD o DVD).

4.2.5. Cuanta documentación resulte necesaria en relación con certificaciones, licencias, permisos y autorizaciones de instalación y funcionamiento.

4.2.6. Informe sobre consumo de material fungible.

Cuando los equipos ofertados consuman material fungible, en la oferta técnica, deberá incluirse al menos, la siguiente información complementaria. Su omisión será motivo de exclusión:

- A) Formato de venta
- B) Consumo de unidades por tratamiento.
- C) Tipo de fungible
- D) Precio de fungible
- E) Tiempo de uso recomendado.
- F) Si el fungible utilizado es exclusivo del equipo ofertado y de la casa comercial ofertante.
- G) Si es posible su reutilización y medios necesarios para ello, así como el número de veces que puede reutilizarse con plena eficacia de uso.
- H) En caso de que los materiales fungibles tengan caducidad, habrán de indicarse los plazos medios de caducidad.

La empresa podrá, además, aportar la documentación técnica adicional que consideren oportuna para una mejor valoración de sus ofertas, tal como catálogos, documentación técnica descriptiva o gráfica de los equipos ofertados, así como de su integración e instalación en las áreas correspondientes.

Las empresas licitadoras proporcionarán la documentación referenciada incluida en el sobre **“Criterios de valoración que dependen de un juicio de valor”**, que constituirá un compromiso formal en caso de resultar adjudicataria. No obstante, es requisito inexcusable que esa información adicional no contenga ninguna referencia a los datos que se soliciten en el apartado **“Criterios evaluables mediante fórmulas”**.

LAS EMPRESAS LICITADORAS DEBERÁN ELIMINAR DE LA DOCUMENTACIÓN INCLUIDA EN EL SOBRE “CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR”, TODOS AQUELLOS VALORES CONCRETOS DE LOS PARÁMETROS QUE SE INCLUYEN COMO CRITERIOS OBJETIVOS, INDICANDO SÓLO EL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO SOLICITADO. LA INFORMACIÓN CONCRETA DEL VALOR SOLICITADO SE INDICARÁ EN EL SOBRE DE “CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Toda la documentación será entregada en soporte papel y además en soporte informático (CD, DVD, memoria USB).

5.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

5.1.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

La empresa que resulte adjudicataria estará obligada a:

5.1.1. Entregar, instalar y poner en funcionamiento efectivo, dentro de los plazos establecidos, todo el equipamiento objeto del contrato.

5.1.2. Realizar sin coste adicional, cualquier calibración o ajuste que se precise antes de la entrada en funcionamiento de los equipos suministrados; así como las pruebas de aceptación correspondientes, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

5.1.3 El adjudicatario impartirá al personal de las unidades destinatarias del equipamiento objeto del contrato, las sesiones formativas relacionadas con el uso eficiente y seguro del mismo, integradas dentro del programa de actividades de preparación para la puesta en funcionamiento de las nuevas unidades que organice el Hospital, de acuerdo con lo establecido en este Pliego y con el Plan de Formación incluido en su oferta.

Así mismo, impartirá un curso técnico para un mínimo de 2 personas designadas por el Servicio de Mantenimiento del Hospital.

Cualquier modificación/actualización de los equipos conllevará un periodo de formación del personal en los mismos términos señalados anteriormente.

5.1.4 Garantizar una disponibilidad del 98% en el conjunto de la instalación, durante la vigencia del contrato y su periodo de garantía

Debe entenderse esta disponibilidad, como el periodo de operatividad (uptime) del tiempo útil de funcionamiento previsto en la proposición técnica y contabilizado en base al número de jornadas de trabajo planificadas anualmente.

De no cumplirse esta condición, el Centro se reserva el derecho a compensar el coste de las pruebas programadas deduciendo éste de la garantía definitiva exigida al adjudicatario.

5.1.5 El adjudicatario deberá realizar sin cargo, los traslados del equipo que le sean solicitados por la Dirección hasta su ubicación definitiva en el Nuevo Hospital.

5.1.5. Actualizaciones y Evolución del equipo a futuras plataformas

La empresa adjudicataria se comprometerá, durante la vigencia del contrato y su periodo de garantía, a implementar todas las actualizaciones de SW y aquellos elementos de HW necesarios para su correcta aplicación, que el fabricante genere y que tengan como objetivo la mejora del equipo, en lo que se refiere a la fiabilidad, calidad, seguridad, etc, pero que no impliquen cambios de la funcionalidad original del equipo.

Salamanca a 19 de Julio de 2017

EL JEFE DE SERVICIO DE ORL

P.O.


Fdo. Angel Batuecas Caletrio

ANEXO I (Encuesta Técnica)

Rellenar todas las casillas. No modificar ninguna de las cuestiones de la columna izquierda. En caso de ser necesario, se podrá aumentar el tamaño de las celdas.

Equipamiento para la Unidad de ORL y Cirugía de cabeza y cuello del Hospital Universitario de Salamanca	
Empresa licitadora	
Equipo ofertado	
Marca	
Referencia	
Nombre comercial	
Composición del conjunto	
1- Posturógrafo dinámico computerizado	
ENTORNO VISUAL MÓVIL con ROTACIÓN Y VELOCIDAD para la adquisición de parámetros reales en el SOT	SI/NO y DES
ENTORNO VISUAL envolvente	SI/NO y DES
ANÁLISIS DEL SOT con patrones de normalidad por grupo control de edad especificando los cuatro parámetros de la contribución Sensorial: Visual, Vestibular, Propioceptiva, Preferencia visual de los pacientes	SI/NO y DES
PLATAFORMA PROPIOCEPTIVA MÓVIL para la obtención de los estímulos de un test de adaptación para la evaluación de patrones afisiológicos.	SI/NO y DES
TEST ORGANIZACIÓN SENSORIAL (SOT) para identificar anomalías en el uso de los tres sistemas sensoriales de los pacientes que contribuyen al control postural	SI/NO y DES
TEST DE ADAPTACIÓN: Se evalúa la habilidad del paciente para minimizar la oscilación cuando está expuesto a una superficie irregular o a cambios insospechados de la superficie de soporte.	SI/NO y DES
LÍMITES DE ESTABILIDAD con los siguientes parámetros: Tiempo de reacción; Velocidad del COG; Límite máximo.	SI/NO y DES

Estos parámetros se medirán de forma multidireccional	
Registro posturográfico acoplándose a un estímulo de derecha a izquierda y de adelante-atrás. Los resultados de velocidad y control dirección serán comparados con patrones de normalidad	SI/NO y DES
TEST REPARTO DE PESO CON ESTRATEGIA ARTICULAR. Registro posturográfico del reparto de peso haciendo estrategia de rodilla . Los resultados de velocidad y control dirección se compararan con patrones de normalidad .	SI/NO y DES
TEST DE REHABILITACIÓN El equipo ofrecerá un menú con tests de rehabilitación con la posibilidad de mover el entorno visual y propioceptivo progresivo, en las distintas etapas de la rehabilitación, adaptándose a las necesidades de los pacientes, tanto sensoriales como de motor voluntario. También tendrá la posibilidad de diseñar ejercicios a discreción por el usuario de los parámetros registrados a los pacientes, tanto sensoriales como del cono de estabilidad	SI/NO y DES
En _____ a ___ de _____ de _____	
EL REPRESENTANTE LEGAL,	
do.: D.....	